

APELACIONES ACADÉMICAS ESTUDIANTILES

Patrocinador: Oficina de asuntos académicos

Contacto: Vicerrector

Categoría: Academic

Número: 100.020 (<https://www.sunyempire.edu/policies/?search=cid%3D37972>)

Fecha de vigencia: 2 de septiembre de 2025

Historial de implementación: Abril 2002

Palabras clave: Estudiante, servicios, académico, apelaciones, resultados, queja, honestidad, integridad

PROPÓSITO

El propósito de las Normas y procedimientos de apelaciones académicas estudiantiles es proporcionar procesos equitativos y ordenados mediante los cuales solicitar la reconsideración de una decisión académica.

DEFINICIONES

Apelación – Petición para cambiar una decisión tomada sobre un asunto académico. La base para que un estudiante presente una apelación puede ser que, en su opinión, el juicio académico fue injusto o que, según su punto de vista, las normas académicas de la universidad se aplicaron de forma incorrecta.

Días hábiles – De lunes a viernes, excluyendo los feriados universitarios.

Decano – Se refiere al decano del programa del estudiante o a un administrador académico designado por el vicerrector académico. En este documento se usa el término *decano* para referirse a ambos.

Profesorado – Mentores, instructores, evaluadores y otras personas que toman decisiones académicas. En este documento se usará el término *profesorado* para referirse a todos ellos.

DECLARACIONES

Los estudiantes son responsables de revisar y cumplir con las normas y los procedimientos académicos de la universidad. También son responsables de sus decisiones académicas y de cumplir con los estándares de desempeño establecidos para cada curso en el que se inscriban.

El profesorado es responsable de establecer los métodos y criterios de evaluación, así como de evaluar el desempeño del estudiante en los cursos y en las evaluaciones de aprendizaje previo. La asignación de créditos académicos y otros juicios académicos se basan en el desempeño académico y en la aplicación de las normas académicas correspondientes.

Los juicios académicos realizados por el profesorado se registran en documentos oficiales de la universidad (por ejemplo, calificaciones finales, evaluación de aprendizaje previo, etc.). Los estudiantes pueden apelar una decisión académica si consideran que el juicio académico fue injusto o que las normas académicas de la universidad no se aplicaron correctamente o no se siguieron. Todas las partes involucradas en la apelación tienen derecho a una oportunidad significativa para ser escuchadas y responder a la información y documentación presentada.

El proceso de apelación de la universidad incluye un procedimiento de resolución informal, así como un procedimiento para apelar formalmente

una decisión académica. La universidad espera que el estudiante intente resolver el conflicto de manera informal antes de presentar una apelación formal.

Motivos para apelar

No se pueden apelar las calificaciones de tareas individuales.

Un estudiante que presente una apelación debe indicar el motivo y proporcionar la documentación que lo respalde. Se puede presentar una apelación académica si el estudiante considera que un instructor o responsable académico no siguió las normas, procesos y/o criterios publicados por la universidad, las herramientas y/o criterios de evaluación u otros documentos, o si la calificación o la evaluación de aprendizaje previo se determinaron de manera errónea, arbitraria o caprichosa.

Las apelaciones se presentan ante el programa o unidad académica donde se tomó la decisión original. Cuando exista duda sobre a quién corresponde, el vicerrector académico (provost) o la persona designada resolverá cuál es la instancia adecuada para la apelación.

REFERENCIAS RELACIONADAS, normas, PROCEDIMIENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS

Procedimientos para apelar decisiones académicas

El proceso de apelación de la universidad incluye un procedimiento de resolución informal, así como un procedimiento para apelar formalmente una decisión académica. La universidad espera que el estudiante intente resolver el asunto de manera informal antes de presentar una apelación formal.

Procedimiento para una resolución informal

El proceso de resolución informal incluye dos posibles pasos:

1. El estudiante debe discutir el asunto directamente con la persona que tomó o representó la decisión académica (instructor, mentor, representante del comité de evaluación, profesional de evaluación, etc.) e intentar resolver el problema razonablemente. El estudiante tiene que comenzar este proceso de resolución informal dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión académica.
2. Si no se llega a una resolución en el primer paso, o si el estudiante no se siente cómodo intentando resolver el problema directamente con la persona correspondiente, el estudiante debe solicitar una resolución informal al decano o decano adjunto correspondiente. Este paso tiene que realizarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a la recepción de la decisión académica original por parte del estudiante. El decano o decano adjunto no tiene el rol de tomar decisiones; más bien, facilita una resolución cuando sea posible.

Procedimiento para apelación formal

1. Un estudiante puede iniciar una apelación formal de una decisión académica dentro de los diez días hábiles posteriores a la emisión de la última decisión académica. El estudiante debe presentar una apelación por escrito al decano o a la persona designada, que incluya lo siguiente:
 - a. Una descripción completa de la decisión académica y los motivos por los cuales solicita que se reconsidere.
 - b. Una declaración con la solución que el estudiante espera obtener.

- c. Documentos de respaldo (por ejemplo, programa del curso, calificaciones, correos u otra correspondencia, etc.).
- d. Información sobre cuándo y con quién intentó resolver el asunto de manera informal, si lo hizo.

2. Revisión inicial

a. El decano o la persona designada revisará la apelación para determinar los próximos pasos. Puede tomar una de las siguientes decisiones:

- i. Rechazar la apelación si el estudiante no ha demostrado fundamentos suficientes y es evidente que se siguieron las normas de la universidad, o
- ii. Determinar una solución para el estudiante.

b. El decano o la persona designada puede devolver la apelación al estudiante para que proporcione más información o aclaraciones. En ese caso, el estudiante debe enviar la información solicitada o la versión corregida dentro de los cinco días hábiles para que la apelación sea revisada.

3. Determinación – El decano o la persona designada comunicará su decisión y los motivos que la respaldan, por escrito, al estudiante y a las partes involucradas.

4. Apelación de la decisión del decano. Las decisiones tomadas por el decano pueden apelarse ante el vicerrector académico (provost) o la persona designada.

a. El estudiante debe presentar una apelación adicional por escrito al vicerrector académico dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la decisión del decano, e incluir una explicación o justificación de la apelación.

b. El vicerrector académico o la persona designada entregará una decisión por escrito al estudiante y a las partes involucradas. La decisión del vicerrector académico es definitiva. El estatus del estudiante no cambia mientras se revisa la apelación. Si fue dado de baja, sigue dado de baja. Si está en advertencia académica, la advertencia se mantiene.

LEGISLACIÓN Y REGULACIONES APLICABLES

- Normativas federales: 4 CFR 602.16(a)(1)(ix) y 34 CFR 668.43(b)
- **Cumplimiento con Middle States**
- **Procedimientos estatales para presentar quejas**